

## OTRAS ENTIDADES

### Instituto Municipal de Deportes de Córdoba (IMDECO)

Núm. 2.126/2022

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL CONSEJO RECTOR DEL IMDECO EN MATERIA DE CONTRATACIÓN, EN EL PRESIDENTE DEL IMDECO.

El Consejo Rector del IMDECO, en sesión ordinaria, de 30 de mayo de 2022, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo.

"12. PROPUESTA RELATIVA A LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL CONSEJO RECTOR DEL IMDECO EN MATERIA DE CONTRATACIÓN, EN EL PRESIDENTE DEL IMDECO.

Examinada la Propuesta así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres. Consejeros la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón, el Consejo Rector, con el voto en contra de la Sra. Carmen Victoria Campos y la Sra. Ana Mercedes Muñoz, y el voto a favor del resto de los asistentes, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Delegar en el Presidente del IMDECO, las siguientes atribuciones en los expedientes de contratación que sean de su competencia:

-El inicio de los expedientes de contratación conforme al artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

-El requerimiento, conforme al artículo 150 LCSP, de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos mínimos de participación en el procedimiento establecidos en el artículo 140 LCSP, a propuesta de los órganos de asistencia constituidos por el Consejo Rector del IMDECO en materia de contratación.

-El reajuste de anualidades de gasto (artículo 96 Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

-La adjudicación de contratos, asistido por los órganos de asistencia constituidos por el Consejo Rector del IMDECO en materia de contratación (artículos 150 y 151 LCSP).

-La devolución de garantías (artículo 111 LCSP).

SEGUNDO: Queda sin efecto cualquier otro acuerdo anterior relativo a la delegación de competencias contenida en este acuerdo.

TERCERO: Proceder a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Perfil del Contratante del IMDECO".

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para que surta los efectos oportunos, conforme al artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Córdoba, 2 de junio de 2022. Firmado electrónicamente por el Presidente del IMDECO, Manuel Torrejimenó Martín.